

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44265** MADRID

Doña María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil Número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Concursal (LC), Anuncia:

Que en el procedimiento número 253/2009, por auto de 29 de noviembre de 2010, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Parte Dispositiva

Dispongo: Que estimando la solicitud formulada por la Administración Concursal del deudor Fercaber Construcciones, S.A.U., de fecha 21 de julio de 2010, debo acordar el Cambio de la situación de intervención de las facultades de administración y disposición del deudor acordada en Auto de declaración de concurso de 6 de febrero de 2009 (del Juzgado Mercantil Número 7 de Madrid en proceso número 840/09, luego remitido al Juzgado Mercantil Número 6 de Madrid para su acumulación, dando lugar al concurso número 253/09 de este Juzgado) por la situación de suspensión de tales facultades de administración y disposición; pudiendo aquella Administración concursal posesionarse de todos los bienes y derechos titularidad de la concursada, para el pleno y completo ejercicio de sus facultades; quedando la administración social apartada completamente de tales facultades.

Madrid, 2 de diciembre de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100092787-1